

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	7620/2020
Procedimiento:	Subvenciones a Centros Escolares para mantenimiento general
Interesado:	CENTRO DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
Representante:	
Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01)	

Instruido el expediente administrativo pertinente, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7620/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR, la concesión de una subvención directa al colegio CEPA CARMEN CONDE ABELLAN, con CIF Q 2968006 C, por importe de 7.300,00 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2020, con cargo a la aplicación 14/32304/47000, RC nº 12020000010596, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de albañilería y pintura de balaustrada de galería en patio.	1000,00 €
Optimización del sistema de climatización centralizado	2.000,00 €
Refuerzo de elementos de protección y seguridad antiincendio	3.500,00 €
Arreglo de pasarela de emergencia deteriorada	800,00 €
TOTAL	7.300,00 €

La subvención se abonará a la firma de la presente resolución, concediéndose con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El centro deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Dirección General de Educación e Igualdad

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2020 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiriese, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

La Consejera de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

**Documento firmado
electrónicamente por ELENA
FERNANDEZ TREVIÑO**

26 de junio de 2020
C.S.V.:13067470015502456573

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2020000714 de fecha 26/06/2020

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de Educación,
Cultura, Festejos e Igualdad

**Documento firmado
electrónicamente por JOAQUIN
M. LEDO CABALLERO**

26 de junio de 2020
C.S.V.:13067470015502456573